

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):COMUNIDAD NATIVA ZAPOTILLO **Título Habilitante:**16-LOR-AA/PER-FMC-2018-024

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa

Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / BALSAPUERTO

Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo

Res. de Aprobación del Plan: RJ 017-2018-GRL-GGR-GRDFFS-ODPAA

Inicio de vigencia del Plan: 27/12/2018

Zafra:

Volumen del Plan(m3): 434.84

Consultor/Regente que suscribió

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento Fecha de Supervisión Inicio: 19/11/2019, Término: 21/11/2019
Nro Res. Inicio PAU: 00182-2020-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Amplicación PAU: 00536-2021-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00623-2021-OSINFOR/08.2

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 4.51U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), I)

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N° Especies Parcela de corta Parcela de aprobado Movilizado sin Mo



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

		(m3)	segun reporte de extracción (m3)	autorización (m3)	autorización con relación al total del volumen movilizado	autorización con relación al total del volumen aprobado
1	Ceiba pentandra Lupuna	68.37	14.999	14.999	100%	21,9%
2	Virola elongata Cumala	366.465	366.371	366.371	100%	100%

Fuente: Resolución Nº 00623-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 30/08/2020

Fecha y hora de Consulta: 10/12/2025 16:24:23

Inciso	Descripción						
	Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.						
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.						
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.						